



NIT 900.066.345-4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL AREA OPERATIVA DE CONSULTA EXTERNA LA E.S.E HLP

Lugar y fecha: Piedecuesta, Enero 03 de 2011

CONSIDERACIONES:

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creo la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho publico y privado.

Que la ESE- HLP tiene contratado con las diferentes EPSS y la Secretaria de Salud Departamental la prestación de servicios de salud de baja complejidad. Lo cual incluye la atención en consulta externa. Que una vez realizados los



NIT 900.066.345-4

ajustes al presupuesto de la vigencia anterior, se pudo establecer la disponibilidad de recursos para realizar el proceso de contratación. Que se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Se llevara a cabo contratación por modalidad de selección abreviada, de acuerdo a lo establecido por el manual de contratación de la ESE- HLP para el monto requerido en este contrato.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En razón de la necesidad planteada, y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE- HLP. Es pertinente la celebración de un contrato para la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas del área operativa de consulta externa de la ESE- HLP.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

- **OBJETO DEL CONTRATO:** el proceso de contratación tendrá por objeto la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas del área operativa de consulta externa de la ESE- HLP.
- **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:**

Aspecto general:

Desarrollo e implementación del proceso de atención en el area operativa de consulta externa de la ESE- HLP. Garantizando la presencia del personal requerido para satisfacer la demanda del servicio.

Ejecutar el proceso con personal debidamente seleccionado, capacitado y con experiencia en las actividades a desarrollar. Para ello el contratista deberá poner a disposición de la ESE- HLP los documentos que acrediten



NIT 900.066.345-4

experiencia y formación académica, y polizas de responsabilidad profesional.

El personal contratado deberá: -informar y educar al usuario y su familia en los aspectos concernientes al cuidado de la salud. –conocer, enseñar y aplicar los deberes y derechos de los usuarios. – realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente interno, el usuario y su familia. – aportar y establecer acciones de mejoramiento que propendan por el cumplimiento de la normatividad vigente en salud. -asistir a las reuniones o comités a los que sean invitados. – responder por el buen uso de los equipos o elementos suministrados por la ESE- HLP.

El contratista deberá:-mantener permanentemente y en forma exclusiva un coordinador del proceso. El coordinador velara porque el personal contratado cumpla cabalmente con las funciones asignadas y entregara informes oportunos al interventor del contrato a cerca de las novedades presentadas. – responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten, y aplicar las medidas correctivas. – tener disponibilidad inmediata de personal para cubrir la atención en salud en caso de alertas, emergencias, desastres y/o requerimientos de la ESE- HLP. – responderá por los daños y/o perdida de los equipos o elementos suministrados por la ESE- HLP. – efectuara capacitación permanente a sus asociados en temas relacionados con la ejecución del proceso contratado. – procurara que el puesto de trabajo ofrezca la máxima comodidad posible al asociado. – organizara los puestos de trabajo según las necesidades del servicio. – organizara y establecera sistemas confiables que garantice el reclutamiento, selección, vinculación, inducción y/o reinducción, evaluación de desempeño, seguimiento y retiro del personal asociado. – realizara evaluación periodica de expectativas y necesidades de los asociados, que ayuden a mejorar el clima organizacional, igualmente deberá contar con un sistema de identificación de necesidades de educación continuada. – estudiar periódicamente las políticas internas en cuanto a compensaciones, estímulos e incentivos determinados para mejorar el desempeño y la productividad. – adoptar los procesos que garanticen la salud



NIT 900.066.345-4

ocupacional y seguridad industrial para sus asociados. – contara con un proceso para evaluar periódicamente la satisfacción de sus asociados.

El contratista se obliga para con la ESE- HLP a cumplir con el objeto del contrato en forma integral, con oportunidad, con autonomía, autogobierno, autosuficiencia y autogestion de acuerdo con los estándares aceptados. Todo de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia, y los protocolos y guias establecidos por la ESE- HLP.

El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.

El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia, por las labores y/o objeto de este contrato.

El contratista colaborara con el contratante para que el proceso contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.

El contratista acatara las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del interventor.

Subprocesos y actividades a desarrollar:

Consulta ambulatoria de medicina general.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y AUTORIDADES
Implementar, Aplicar y socializar los protocolos de manejo institucional de acuerdo con los parámetros normativos de calidad y ética médica.
Realizar procedimientos e intervenciones de tipo ambulatorio vigilando el total de pacientes que estén a su cargo.



NIT 900.066.345-4

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y AUTORIDADES

Llevar control estadístico de reporte de eventos de notificación obligatoria.

Realizar interconsultas y remitir a pacientes a especialistas cuando se requiera aplicando normas de remisión de primer nivel.

Realizar acciones de vigilancia epidemiológica en situaciones que indiquen un factor de riesgo para la comunidad.

Diligenciar correctamente los RIPS y material físico del trabajo que se genera para la recolección de datos.

Coordinar eficazmente la prestación de servicios de salud y a su vez fortalecer la demanda inducida en los programas de P y P dirigidos a la comunidad.

Elaborar una historia clínica que reúna las siguientes características: COMPLETA, es decir que contenga la totalidad de la información relevante según el motivo de consulta. CLARA Y LOGIBLE. COHERENTE, es decir que cada anotación conserve la armonía y secuencialidad que debe tener con las anotaciones realizadas con anterioridad. SUSTENTADA, es decir que este soportada en estudios científicos. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO. INCLUIR EN LA HISTORIA CLINICA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO, para esto se utilizaran los formatos establecidos por el contratante. Siendo responsabilidad del medico tratante su diligenciamiento. INCLUIR FECHA Y HORA DE ATENCION. INCLUIR FIRMA Y SELLO LEGIBLE DEL MEDICO TRATANTE.

Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS en genérico (según acuerdo 228 de junio 26 de 2002 y acuerdo 282 de diciembre 22 de 2004) según lo contratado con cada entidad.

Diligenciar con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.



NIT 900.066.345-4

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y AUTORIDADES
Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución No. 3047 de Agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
Estar debidamente registrados para el ejercicio de la profesión ante la Oficina de Acreditación, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Santander.
Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta.
Tomar y registrar peso, talla y signos vitales de cada paciente atendido en la consulta.
Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad de la entidad contratante.
No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución.
Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a cargo de los profesionales del contratista.
Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios.
Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente interno, usuario, su familia y ambiente físico.
El contratista debe acatar los lineamientos, recomendaciones y sugerencias de la E.S.E. H.L.P.
Fomentar el desarrollo de la cultura de autocontrol.



NIT 900.066.345-4

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y AUTORIDADES
Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y similares en Colombia.
Responder por el patrimonio institucional y los elementos dados a su responsabilidad en inventario.
Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes internos y externos del contratante.
Diligenciar y entregar el ultimo día hábil de cada mes, los formatos de recolección de información necesarios para alimentar el sistema de costos hospitalarios.
Conservar siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.
Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo de las actividades contratadas y proponer alternativas de solución.
Procurar la provisión y racional utilización de los recursos disponibles.
Elaboración de planes de mejoramiento que se adoptan para el logro de objetivos y metas de la Unidad Funcional.
Velar por la implementación y funcionamiento de los sistemas de Información necesarios para la efectividad y eficiencia de los procedimientos de las diferentes áreas de la Empresa.
Las demás actividades que se requieran para el perfecto cumplimiento del objeto contractual.

El contratista se obliga para con la ESE- HLP a:

diligenciar de manera integral el 100% de los formatos clinicos establecidos por el contratante.



NIT 900.066.345-4

coadyuvar en el mantenimiento de la reserva legal y ética de la historia clínica.

realizar oportunamente la remisión de pacientes que lo requieran, dejando constancia en la historia clínica de las mismas.

cumplir en forma oportuna y correcta los requerimientos del sistema de información en salud establecidos por el ministerio de la protección social.

cumplir con las metas de promoción y prevención, lo mismo que las actividades de salud pública establecidas por las diferentes EPSS y la Secretaria de Salud Departamental y el Ministerio de la Protección Social de la República de Colombia.

dar cumplimiento a los manuales, procedimientos, guías y protocolos establecidos por la ESE- HLP.

- **IDENTIFICACION DEL CONTRATO:** CONTRATO DE EJECUCION DE PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS
- **PLAZO:** CINCO MES
- **LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Piedecuesta
- **VALOR DEL CONTRATO: \$135.000.000.00**
- **FORMA DE PAGO:** MENSUAL. Previo concepto favorable del interventor del contrato.



NIT 900.066.345-4

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

De acuerdo al nuevo manual de contratación art. 14, en los procesos cuya cuantía no supere los 500 SMMLV procede la contratación por selección abreviada.

5. SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Con cargo a REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS 032010-2

6. RIESGOS DE LA CONTRATACION

El contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: CUMPLIMIENTO (30% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y 6 meses mas) CALIDAD (20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y 6 meses mas) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y 3 años mas).

CARLOS BLANCO BERMUDEZ MD.
Profesional Universitario
Area Operativa